DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contrat. sdggies@gmail.com

Asunción, 30 de Octubre de 2020

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 4502 /2020
SIMESE Nº 130609-160115/2020

SEÑOR:
ECON. MARTA PEÑA, DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 025/2018, suscripto entre la Firma **TAPE RUVICHA S.A.** y el MSPyBS, en el marco de la **LPN Nº 49/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." - PLURIANUAL - ID Nº 329.785.**

El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorandun DGGIES/DR Nº 219/2020, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Direccion General.

En fecha 09/09/2020, via Nota D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3650/2020 se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 *"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS, AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 55 INC. B) DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*, y teniendo en cuenta el carácter de INTERÉS PÚBLICO del presente pedido de ampliación, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependientes de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido adenda de ampliación hasta el 20% del Contrato Abierto Nº 025/2018, conforme al detalle del siguiente cuadro:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIACION
5	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	200.000	BECKMAN	USA	7.200	40.000	288.000.000
5	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	30.000	BECKMAN	USA	5.100	6.000	30.600.000
5	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	9	GOT	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	10	GPT	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	30.000	BECKMAN	USA	5.100	6.000	30.600.000
5	15	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	30.000	1.000	30.000.000
5	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	25.000	BECKMAN	USA	5.100	5.000	25.500.000
5	17	LDH	Determinación	UNIDAD	20.000	BECKMAN	USA	5.100	4.000	20.400.000
5	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	19	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	10.000	BECKMAN	USA	5.100	2.000	10.200.000
5	21	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	4.200	600	2.520.000
5	26	PROTEINAS LCR	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	5.100	300	1.530.000
5	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	47.500	1.000	47.500.000
5	28	C3	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	29	C4	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	300	28.500.000
5	30	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	31	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	33	Hepatitis C	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	35	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000

Dr. Nery Rodríguez Barreto
DIRECTOR GENERAL

CyG/EL/ac

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

5	36	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	37	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	39	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	40	IgA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	41	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	42	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	2.000	SIEMENS	ALEMANIA	100.000	400	40.000.000
5	43	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	44	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	45	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	46	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	47	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	48	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	600	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	49	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	600	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	50	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	6.000	400	2.400.000
5	51	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	52	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	2.500	BECKMAN	USA	47.500	500	23.750.000
5	55	CA 125	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	56	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	57	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	58	CEA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	59	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	60	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	61	TPO	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	62	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	41.500	200	8.300.000
5	63	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	64	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	42.000	200	8.400.000
5	65	FSH hormona foliculo estimulante	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	300	12.480.000
5	66	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	300	12.480.000
5	67	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1.200	BECKMAN	USA	41.600	240	9.984.000
5	68	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	240	9.984.000
5	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	70	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	71	INSULINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	72	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	50.000	BECKMAN	USA	11.900	400	4.760.000
5	73	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	30.000	SIEMENS	ALEMANIA	47.800	6.000	286.800.000
5	74	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	75	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	76	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	77	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	4.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
5	78	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	4.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO	**2.279.408.000**

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Capítulo Tercero, Articulo 55 Derechos de las Contratantes, inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera merito.
Teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo anterior se solicita dicha ampliación del 20 % del monto de los ítems adjudicado, amparándose en lo que establece la Constitución Nacional y el Art 55 inc. B) de la Ley 2051, de tal manera que el Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social pueda garantizar el tratamiento oportuno y eficaz de los pacientes que acuden a los Servicios de la Red de Salud.

Se remiten los requisitos establecidos por la Resolución DNCP 5695/2019

Motivos que justifican la modificación contractual bajo la figura prevista en el inciso b) del Art. 55 de la Ley Nº 2051/03.
Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso, y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley Nº 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud. Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado, y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital.

Dr. Nery Rodríguez
DIRECTOR GENERAL
DGGIES - MSP Y BS

CyG/EL/ac

Explicación que sustenta de qué forma se encuentra comprometido el interés público.
El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional.
REACTIVOS: Favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, Post quirúrgico, Post traumático, y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.
Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y la salud, asumiendo el compromiso Institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento.

Razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado.
Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud.

Las explicaciones del porque tales modificaciones no pudieron ser resueltas por medio de un procedimiento ordinario.
Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario, no implicaría inmediatez en el suministro ante los plazos de convocatoria, evaluación y suscripción del contrato., no agotar las instancias contempladas en la legislación vigente, implica no contar con el medicamento, lo cual trae aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia.

Por qué no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03.
Que en dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4 de la Ley N° 2051/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la trasparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas.

Por qué no se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.
Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo con la más alta estima y consideración.

C.P. Rita Villalba Noguera
Directora Administrativa
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Se adjunta expediente.

CyG/EL/ac

Tape Ruvicha

Asunción, 02 de octubre de 2020.

Señor
Nery Rodriguez Bazzano
Director General de la DGGIES
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Presente

Ref.: ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 49/2017*** "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." - **PLURIANUAL – ID 329.3785. *CONTRATO ABIERTO N° 025/2018.***

De nuestra mayor consideración,

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con relación a su NOTA D.G.G.I.E.S./D.G. Nº 3650/2020, a fin de manifestar nuestra conformidad para la ampliación de los ítems detallados en la misma.

Por este medio también solicitamos la corrección del precio unitario del ítem 52 según detalle:

Lote	Ítem	Producto	Precio Unitario	Cantidad Ampliada	Monto total ampliación
5	52	FERRITINA	**47.500**	120	5.700.000

Agradeciendo desde ya su atención, aprovechamos la oportunidad para saludarle muy atentamente;

Alfredo Cardozo Vera
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
20/10/2020

VICTOR SERVIN
GERENTE GENERAL
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
Fecha, mes, año: 16 OCT 2020 Hora: 15:08
SIMESE Nº: 160115
Firma: ... Aclaración: Mercedes Rolón
Recepción
DGGIES - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
☒ GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 19/10/2020
SIMESE Nº: 160115

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
☒	DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐	ASESORIA JURIDICA
☐	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL	☐	ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
☐	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA	☐	UNIDAD DE CONTROL INTERNO
☐	DIRECCION DE BIOMEDICA	☐	REACTIVOS Y LABORATORIO
☐	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S.

Avda. Madame Lynch Nº 1516 y José Pappalardo - Tel.: (+595) 21- 671 900
Asunción - Paraguay

DIAGNÓSTICOS MÉDICOS
BECKMAN COULTER

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 9 de Septiembre de 2020

D.G.G.I.E.S. /D.G. Nº: 3650 /2020
SIMESE: 130609/2020

Señores:
TAPE RUVICHA S.A.
R.U.C. Nº: 80014552-6
AVDA. MADAME LINCH 1516 E/ JOSÉ PAPPALARDO
ASUNCIÓN
TELF: (021) 671900
Presente.

Me dirijo a Ud., en el marco de la **LPN Nº 49/2017** ***"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. Y B.S." - PLURIANUAL*** **– ID Nº 329.785** en atención al **Contrato Abierto Nº 025/2018,** suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% de los ítems detallados a continuación:

LOTE	ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD MAXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL AMPLIACION
5	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	200.000	BECKMAN	USA	7.200	40.000	288.000.000
5	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	80.000	BECKMAN	USA	5.100	16.000	81.600.000
5	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	30.000	BECKMAN	USA	5.100	6.000	30.600.000
5	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	60.000	BECKMAN	USA	5.100	12.000	61.200.000
5	9	GOT	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	10	GPT	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	35.000	BECKMAN	USA	5.100	7.000	35.700.000
5	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	30.000	BECKMAN	USA	5.100	6.000	30.600.000
5	15	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	30.000	1.000	30.000.000
5	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	25.000	BECKMAN	USA	5.100	5.000	25.500.000
5	17	LDH	Determinación	UNIDAD	20.000	BECKMAN	USA	5.100	4.000	20.400.000
5	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	19	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	10.000	BECKMAN	USA	5.100	2.000	10.200.000
5	21	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	8.000	BECKMAN	USA	5.100	1.600	8.160.000
5	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	4.200	600	2.520.000
5	26	PROTEINAS LCR	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	5.100	300	1.530.000
5	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	47.500	1.000	47.500.000
5	28	C3	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	29	C4	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	300	28.500.000
5	30	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	31	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	33	Hepatitis C	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	35	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	36	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	37	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	39	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	40	IgA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	41	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	5.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	42	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	2.000	SIEMENS	ALEMANIA	100.000	400	40.000.000

Dra. Nery Rodriguez Bazzano
DIRECTOR GENERAL
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. Y B.S.

CyG/EL/ac

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

5	43	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	44	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	45	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	46	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	47	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	BECKMAN	USA	47.500	600	28.500.000
5	48	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	600	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	49	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	600	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	50	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	6.000	400	2.400.000
5	51	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	47.500	120	5.700.000
5	52	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	2.000	120	240.000
5	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	3.000	BECKMAN	USA	47.500	400	19.000.000
5	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	2.500	BECKMAN	USA	47.500	500	23.750.000
5	55	CA 125	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	56	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	57	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	58	CEA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	59	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	60	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	47.500	300	14.250.000
5	61	TPO	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	62	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	41.500	200	8.300.000
5	63	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	47.500	200	9.500.000
5	64	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	42.000	200	8.400.000
5	65	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	300	12.480.000
5	66	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	300	12.480.000
5	67	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	1.200	BECKMAN	USA	41.600	240	9.984.000
5	68	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	1.500	BECKMAN	USA	41.600	240	9.984.000
5	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	70	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	1.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	71	INSULINA	Determinación	UNIDAD	2.000	BECKMAN	USA	41.600	200	8.320.000
5	72	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	50.000	BECKMAN	USA	11.900	400	4.760.000
5	73	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	30.000	SIEMENS	ALEMANIA	47.800	6.000	286.800.000
5	74	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	75	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	76	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	25.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	5.000	30.000.000
5	77	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	4.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
5	78	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	4.000	SIEMENS	ALEMANIA	6.000	800	4.800.000
									MONTO TOTAL AMPLIADO	**2.273.948.000**

En espera de una respuesta favorable en un plazo máximo de 48 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Liliana Franco
Directora Administrativa - Interina
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Nery Emilio Rodríguez Bazzano
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Recibí conforme
Gilberto Servin
4.017722

CyG/EL/ac

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
DEPARTAMENTO DE REACTIVOS

MEMORANDUN DGGIES/DR N°219/2020

SIMESE Nº 130.609/2020

URGENTE

A: **Lic. Liliana Franco, Directora Administrativa**
Dirección Administrativa – DGGIES

Dra. Juana G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

De: **Dra. Juana Benegas**
Departamento Reactivos - DGGIES

Asunto: **Memorándum S.C.G. Nº 655/2020**

Fecha: 3 de septiembre de 2020

En relación al Memorándum de referencia, donde la Sección de Contratos y Garantías – DGGIES, remite nota de la **TERCERA REGIÓN SANITARIA - CORDILLERA**, en la cual solicita **Ampliación del 20%** en el marco del llamado LPN Nº 49/17 "Adquisición de Insumos y Reactivos para Regiones Sanitarias – Cobertura 24 meses para el MSPyBS" – ID Nº 329.785, Lote Nº 05, proveedor adjudicado Tape Ruvicha SA.

En relación al pedido presentado, este Departamento no encuentra reparos para proseguir trámites administrativos de carácter urgente.

Se hace devolución del expediente para trámites de rigor.

Atentamente.

A la Secc. C. y G.
A su atención.-

Lic. Andrea Sardozo
Asistente Técnico
Dpto. de Contrataciones - DGGIES
03/09/20
10:04

Abog. Claudio G. Flores
Jefe - Dpto. de Contrataciones
Dirección Administrativa
DGGIES - MSP y BS
03/09/2020

Lic. Liz Moriniga
Sección Contratos y Garantías
DGGIES - MSP y BS
04/09/2020

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

SIMESE N° 130609/2020

MEMORÁNDUM S.C.G N° 655/2020

A : **Lic. Liliana Franco, Directora Administrativa - Interina.**
Dirección Administrativa – DGGIES.

DE : **Lic. Emilio López Alderete,** Jefe.
Sección de Contratos y Garantías - DGGIES

REF. : Solicitud de parecer técnico para la Ampliación.

FECHA : 28 de Agosto de 2020

Tengo al agrado de dirigirme a usted, en referencia a la Nota LAB.REG.TRSC N° 70/2020, donde reitera la Nota LAB.REG.TRSC N° 25/2020 de fecha 17 de abril del corriente año, enviado vía correo electrónico al Departamento de Reactivos, donde solicita la ampliación del 20% del Contrato Abierto 48/2018 suscripto con la firma TAPE RUVICHA S.A., en el marco de la LPN 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA MSPyBS" PLURIANUAL – ID 329785, a efectos de solicitar parecer técnico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación.

Se adjuntan documentos originales:

Atentamente.

LIC. EMILIO LÓPEZ ALDERETE
Jefe Sección Contratos y Garantías
DGGIES

A: Dra. Juana Benegas, Jefa.
Departamento de Reactivos - DGGIES

MSPBS - DGGIES - DIRECCION ADMINISTRATIVA
Fecha: 28 AGO 2020 Simese Nº: 130609
Hora: 16:10 Firma: Dirección Administrativa DGGIES - MSP y BS

- [ ] Dirección de Planificación
- [ ] Dirección de Gestión Logística
- [ ] Dirección de Biomédica
- [ ] Coordinación
- [ ] Dpto. Administrativo
- [ ] Dpto. de Finanzas
- [ ] Asesoría Jurídica
- [ ] Asesoría y Asistencia Técnica
- [ ] Unidad de Control Interno
- [ ] Dpto. de Contrataciones
- [x] Dpto. de Reactivos

CyG/EL/ac

Lic. Liliana Franco Mareco
Directora Administrativa
DGGIES - MSP y BS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mba'e

TERCERA REGION SANITARIA-CORDILLERA

Dirección: Intendente Parquet esq. Concepción Telf.: 0511 243 640/242 700

LAB.REG.TRSC Nº 70/20

Caacupé, 21 de Agosto de 2020

Dr. Nery Rodríguez

Director

Dirección General de Insumos Estratégicos

MSP y BS

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a dónde corresponda con el fin de reiterar la Nota LAB.REG.TRSC N° 24/20 del 17 de abril de 2020; enviada vía correo electrónico a Reactivos - DGGIES <reactivos.dggies@mspbs.gov.py>; en la cual solicitamos la ampliación del 20% según la ley 2051 que corresponde a la Adjudicación de la LPN 49/17 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Cobertura 24 meses para MSPyBS" Plurianual I.D: 329785 específicamente.

- **LOTE 5: Adjudicación correspondiente a la empresa Tape Ruvicha S.A.**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarlo.

Atte.

Bioq. Patricia Romero
Laboratorio Regional

Dr. Eduardo Jara Cáceres
Director
III Región Sanitaria

OBS: Se adjunta planilla de Ampliación

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
Fecha, mes, año: 21 AGO. 2020 14:37
Entrada Nº: 130609
Firma: Aclaración: Rolando Cáceres
Mesa de Entrada
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 21-08-2020
SIMESE Nº: 130609
CHIARA SCHÄFER
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S.-M.S.P.Y.B.S

Scanned by TapScanner

LAB.REG.TRSC Nº 70/20

AMPLIACIÓN 20% - TAPE RUVICHA HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ -2020

Nombre del Llamado	Empresa Adjudicada	N° de Lote	N° de Ítem	Producto	Marca	Unidad de Medida	PEDIDO AMPLIACIÓN
LPN N° 49/2017 "Adquisición de Reactivos e Insumos para Regiones Sanitarias Cobertura 24 meses para MSP y BS" Plurianual ID. 329785	Tape Ruvicha S.A.E.C.A	5	1	Kit Sol. Contador Hematológico	Beckman/USA	Determinación	40,000
		5	2	GLUCOSA(GLUCm)	Beckman/USA	Determinación	16,000
		5	3	REACTIVO PARA UREA(UREAm)	Beckman/USA	Determinación	16,000
		5	4	REACTIVO PARA CREATININA(CREm)	Beckman/USA	Determinación	16,000
		5	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Beckman/USA	Determinación	12,000
		5	6	HDL COLESTEROL	Beckman/USA	Determinación	6,000
		5	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Beckman/USA	Determinación	12,000
		5	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Beckman/USA	Determinación	12,000
		5	9	GOT	Beckman/USA	Determinación	7,000
		5	10	GPT	Beckman/USA	Determinación	7,000
		5	11	FOSFATASA ALCALINA	Beckman/USA	Determinación	7,000
		5	12	BIURRUBINA (TOTAL)	Beckman/USA	Determinación	7,000
		5	13	BIURRUBINA (DIRECTA)	Beckman/USA	Determinación	7,000
		5	14	GAMMA GT	Beckman/USA	Determinación	6,000
		5	15	LIPASA	Beckman/USA	Determinación	1,000
		5	16	ALFA AMILASA	Beckman/USA	Determinación	5,000
		5	17	LDH	Beckman/USA	Determinación	4,000
		5	18	PROTEINAS TOTALES(TPm)	Beckman/USA	Determinación	1,600
		5	19	ALBÚMINA	Beckman/USA	Determinación	1,600
		5	20	CALCIO	Beckman/USA	Determinación	2,000
		5	21	FÓSFORO	Beckman/USA	Determinación	1,600
		5	22	MAGNESIO	Beckman/USA	Determinación	1,600
		5	23	CK MB	Beckman/USA	Determinación	1,600
		5	24	CK TOTAL	Beckman/USA	Determinación	1,600
		5	25	Proteinas (Proteinuria)	Beckman/USA	Determinación	600
		5	26	Proteinas en LCR - MTP	Beckman/USA	Determinación	300
		5	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1C)	Beckman/USA	Determinación	1,000
		5	28	C3	Beckman/USA	Determinación	600
		5	29	C4	Beckman/USA	Determinación	300
		5	30	Anti Hev-IgM (Hepatitis A)	Beckman/USA	Determinación	400
		5	31	Reactivo HBS AG (Antígeno de Superficie)	Beckman/USA	Determinación	600
		5	32	Reactivo para anticuerpo Core AB-HB	Beckman/USA	Determinación	200
		5	33	Hepatitis C	Beckman/USA	Determinación	400
		5	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Beckman/USA	Determinación	400
		5	35	TOXO IgM reactivo	Beckman/USA	Determinación	400
		5	36	RUBEOLA IgG	Beckman/USA	Determinación	600
		5	37	RUBEOLA IgM	Beckman/USA	Determinación	200
		5	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Beckman/USA	Determinación	400
		5	39	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Beckman/USA	Determinación	600
		5	40	IgA	Beckman/USA	Determinación	400
		5	41	TROPONINA (I) cuantitativa (ACCES2)	Beckman/USA	Determinación	600
		5	42	DIMERO D	Siemens /Alemania	Determinación	600
		5	43	T3 Total	Beckman/USA	Determinación	600
		5	44	T4 Total	Beckman/USA	Determinación	600
		5	45	Free T3	Beckman/USA	Determinación	600
		5	46	Free T4	Beckman/USA	Determinación	600
		5	47	hTSH Hypersensitive	Beckman/USA	Determinación	600
		5	48	Vitamina B12	Beckman/USA	Determinación	120

Se aclara que el item 42 del lote 5 es 400 det. correspondiente al 20% de la cantidad maxima para lo que hubiere lugar

Dra. Aurora G. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S.

Scanned by TapScanner

LAB.REG.TRSC Nº 70/20

AMPLIACION 20% - TAPE RUVICHA HOSPITAL REGIONAL DE CAACUPÉ - 2020

		5	49	FOLATO (ACIDO FOLICO)	Beckman/USA	Determinación	120
		5	50	HIERRO SERICO	Beckman/USA	Determinación	400
		5	51	TRANSFERRINA	Beckman/USA	Determinación	120
		5	52	Ferritina	Beckman/USA	Determinación	120
		5	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Beckman/USA	Determinación	400
		5	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Beckman/USA	Determinación	500
		5	55	CA 125 (OV Monitor)	Beckman/USA	Determinación	300
		5	56	CA 15-3 (BR Monitor)	Beckman/USA	Determinación	300
		5	57	CA 19-9 (GI Monitor)	Beckman/USA	Determinación	300
		5	58	CEA	Beckman/USA	Determinación	300
		5	59	ALFA FETO PROTEINA	Beckman/USA	Determinación	300
		5	60	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Beckman/USA	Determinación	300
		5	61	ATPO	Beckman/USA	Determinación	200
		5	62	REACTIVO PARA B HCG (5°IS)	Beckman/USA	Determinación	200
		5	63	CORTISOL	Beckman/USA	Determinación	200
		5	64	ESTRADIOL	Beckman/USA	Determinación	200
		5	65	FSH Hormona Folículo Estimulante	Beckman/USA	Determinación	300
		5	66	LH Hormona Lutenizante	Beckman/USA	Determinación	300
		5	67	PROGESTERONA	Beckman/USA	Determinación	240
		5	68	KITS - Determinación de Prolactina	Beckman/USA	Determinación	240
		5	69	TESTOSTERONA	Beckman/USA	Determinación	200
		5	70	DHEA - SO4	Beckman/USA	Determinación	200
		5	71	INSULINA	Beckman/USA	Determinación	200
		5	72	ELECTROLITOS (Na , K, Cl)	Beckman/USA	Determinación	400
		5	73	KIT Para Electrolitos y Gasometro	Siemens /Alemania	Determinación	6,000
		5	74	REACTIVO TP	Siemens /Alemania	Determinación	5,000
		5	75	REACTIVO TTPA	Siemens /Alemania	Determinación	5,000
		5	76	FIBRINOGENO	Siemens /Alemania	Determinación	5,000
		5	77	REACTIVO TP	Siemens /Alemania	Determinación	800
		5	78	REACTIVO TTPA	Siemens /Alemania	Determinación	800
		5	79	Dímero D	Siemens /Alemania	Determinación	400

Anulado

Dra. Juana C. Benegas
Reg. 754
DGGIES - M.S.P. y B.S

Scanned by TapScanner

CONTRATO ABIERTO N° 025/2018

LPN Nº 49/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA TAPE RUVICHA S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1256 de fecha 29 de noviembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TAPE RUVICHA S.A, Ruc Nº 80014552-6** domiciliada en Avda. Madame Lynch 1516 e/ José Pappalardo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Brigido Servin González.**, con Cédula de Identidad N° 1.180.354, según Ratificacion de Poder General Esc. Nº 168, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. Nº 107, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 49/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **329.785.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN Nº 49/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. Nº 1256 de fecha 29 de noviembre de 2017 y Rectificada por la Resolución D.G.O.C. Nº 1362 de fecha 11 de diciembre de 2017 y Ratificada por Resolución D.G.O.C. Nº 41 de fecha 02 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs **13.645.530.000** (Guaraníes trece mil seiscientos cuarenta y cinco millones quinientos treinta mil) y un Monto Máximo de Gs **27.291.060.000** (Guaraníes veinte y siete mil doscientos noventa y un millones sesenta mil).

Lote	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA INCLUIDO	Monto Total Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Total Máximo IVA INCLUIDO
5	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	100.000	200.000	Beckman	USA	7.200	720.000.000	1.440.000.000
5	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	40.000	80.000	Beckman	USA	5.100	204.000.000	408.000.000
5	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	40.000	80.000	Beckman	USA	5.100	204.000.000	408.000.000
5	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	40.000	80.000	Beckman	USA	5.100	204.000.000	408.000.000
5	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	30.000	60.000	Beckman	USA	5.100	153.000.000	306.000.000
5	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	Beckman	USA	5.100	76.500.000	153.000.000
5	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	30.000	60.000	Beckman	USA	5.100	153.000.000	306.000.000
5	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	30.000	60.000	Beckman	USA	5.100	153.000.000	306.000.000
5	9	GOT	Determinación	UNIDAD	17.500	35.000	Beckman	USA	5.100	89.250.000	178.500.000
5	10	GPT	Determinación	UNIDAD	17.500	35.000	Beckman	USA	5.100	89.250.000	178.500.000
5	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	17.500	35.000	Beckman	USA	5.100	89.250.000	178.500.000
5	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	17.500	35.000	Beckman	USA	5.100	89.250.000	178.500.000

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Sergio Barrios
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	17.500	35.000	Beckman	USA	5.100	89.250.000	178.500.000
5	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	Beckman	USA	5.100	76.500.000	153.000.000
5	15	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	Beckman	USA	30.000	75.000.000	150.000.000
5	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	12.500	25.000	Beckman	USA	5.100	63.750.000	127.500.000
5	17	LDH	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	Beckman	USA	5.100	51.000.000	102.000.000
5	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	Beckman	USA	5.100	20.400.000	40.800.000
5	19	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	Beckman	USA	5.100	20.400.000	40.800.000
5	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	Beckman	USA	5.100	25.500.000	51.000.000
5	21	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	Beckman	USA	5.100	20.400.000	40.800.000
5	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	Beckman	USA	5.100	20.400.000	40.800.000
5	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	Beckman	USA	5.100	20.400.000	40.800.000
5	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	Beckman	USA	5.100	20.400.000	40.800.000
5	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	4.200	6.300.000	12.600.000
5	26	PROTEINAS LCR	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	5.100	3.825.000	7.650.000
5	27	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	Beckman	USA	47.500	118.750.000	237.500.000
5	28	C3	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	29	C4	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	30	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	47.500	47.500.000	95.000.000
5	31	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	32	Reactivo para anticuerpo Core IgG + IgM-HB	Determinación	UNIDAD	500	1.000	Beckman	USA	47.500	23.750.000	47.500.000
5	33	Hepatitis C	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	47.500	47.500.000	95.000.000
5	34	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Beckman	USA	47.500	95.000.000	190.000.000
5	35	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Beckman	USA	47.500	95.000.000	190.000.000
5	36	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	37	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	39	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	40	IgA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	47.500	47.500.000	95.000.000
5	41	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	Beckman	USA	47.500	118.750.000	237.500.000
5	42	DIMERO D	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Siemens	Alemania	100.000	100.000.000	200.000.000
5	43	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	44	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	45	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	46	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	47	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Beckman	USA	47.500	95.000.000	190.000.000
5	48	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	300	600	Beckman	USA	47.500	14.250.000	28.500.000
5	49	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	300	600	Beckman	USA	47.500	14.250.000	28.500.000
5	50	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	6.000	6.000.000	12.000.000
5	51	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	47.500	47.500.000	95.000.000
5	52	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	47.500	47.500.000	95.000.000
5	53	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
5	54	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	1.250	2.500	Beckman	USA	47.500	59.375.000	118.750.000
5	55	CA 125	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	47.500	35.625.000	71.250.000
5	56	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	47.500	35.625.000	71.250.000
5	57	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	47.500	35.625.000	71.250.000
5	58	CEA	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	47.500	35.625.000	71.250.000
5	59	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	47.500	35.625.000	71.250.000
5	60	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	47.500	35.625.000	71.250.000
5	61	TPO	Determinación	UNIDAD	500	1.000	Beckman	USA	47.500	23.750.000	47.500.000
5	62	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	41.500	41.500.000	83.000.000
5	63	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	500	1.000	Beckman	USA	47.500	23.750.000	47.500.000

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. MAIRE Sorrilla Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5	64	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	42.000	31.500.000	63.000.000
5	65	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	41.600	31.200.000	62.400.000
5	66	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	41.600	31.200.000	62.400.000
5	67	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	600	1.200	Beckman	USA	41.600	24.960.000	49.920.000
5	68	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	750	1.500	Beckman	USA	41.600	31.200.000	62.400.000
5	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	500	1.000	Beckman	USA	41.600	20.800.000	41.600.000
5	70	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	500	1.000	Beckman	USA	41.600	20.800.000	41.600.000
5	71	INSULINA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	41.600	41.600.000	83.200.000
5	72	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	Beckman	USA	11.900	297.500.000	595.000.000
5	73	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	Siemens	Alemania	47.800	717.000.000	1.434.000.000
5	74	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	12.500	25.000	Siemens	Alemania	6.000	75.000.000	150.000.000
5	75	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	12.500	25.000	Siemens	Alemania	6.000	75.000.000	150.000.000
5	76	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	12.500	25.000	Siemens	Alemania	6.000	75.000.000	150.000.000
5	77	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Siemens	Alemania	6.000	12.000.000	24.000.000
5	78	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Siemens	Alemania	6.000	12.000.000	24.000.000
11	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	70.000	140.000	Beckman	USA	7.200	504.000.000	1.008.000.000
11	2	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLÓGICO	Determinación	UNIDAD	8.000	16.000	Beckman	USA	4.200	33.600.000	67.200.000
11	3	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	45.000	90.000	Beckman	USA	5.100	229.500.000	459.000.000
11	4	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	45.000	90.000	Beckman	USA	5.100	229.500.000	459.000.000
11	5	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	45.000	90.000	Beckman	USA	5.100	229.500.000	459.000.000
11	6	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	45.000	90.000	Beckman	USA	5.100	229.500.000	459.000.000
11	7	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	8	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	30.000	60.000	Beckman	USA	5.100	153.000.000	306.000.000
11	9	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	30.000	60.000	Beckman	USA	5.100	153.000.000	306.000.000
11	10	GOT	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	11	GPT	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	12	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	13	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	14	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	15	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	Beckman	USA	5.100	102.000.000	204.000.000
11	16	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	7.000	14.000	Beckman	USA	5.100	35.700.000	71.400.000
11	17	LDH	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Beckman	USA	5.100	10.200.000	20.400.000
11	18	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	Beckman	USA	5.100	25.500.000	51.000.000
11	19	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	Beckman	USA	5.100	25.500.000	51.000.000
11	20	CALCIO	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	Beckman	USA	5.100	51.000.000	102.000.000
11	21	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	Beckman	USA	5.100	51.000.000	102.000.000
11	22	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	Beckman	USA	5.100	51.000.000	102.000.000
11	23	CK MB	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	Beckman	USA	5.100	15.300.000	30.600.000
11	24	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	Beckman	USA	5.100	15.300.000	30.600.000
11	25	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	4.100	4.100.000	8.200.000
11	26	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	Beckman	USA	48.000	288.000.000	576.000.000
11	27	COLINESTERASA	Determinación	UNIDAD	500	1.000	Beckman	USA	5.100	2.550.000	5.100.000
11	28	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	Beckman	USA	12.000	120.000.000	240.000.000
11	29	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	Beckman	USA	47.500	285.000.000	570.000.000
11	30	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	Beckman	USA	47.500	285.000.000	570.000.000
11	31	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Beckman	USA	47.500	95.000.000	190.000.000

Ing. MARIA Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

11	32	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Beckman	USA	47.500	95.000.000	190.000.000
11	33	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	Beckman	USA	47.500	285.000.000	570.000.000
11	34	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	300	600	Beckman	USA	47.500	14.250.000	28.500.000
11	35	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	Beckman	USA	47.500	118.750.000	237.500.000
11	36	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
11	37	CA 125	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
11	38	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
11	39	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
11	40	CEA	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	Beckman	USA	47.500	71.250.000	142.500.000
11	41	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	42	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	43	Hepatits C	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	Beckman	USA	47.500	47.500.000	95.000.000
11	44	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	45	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	46	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	47	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	48	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	49	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	3.500	7.000	Beckman	USA	47.500	166.250.000	332.500.000
11	50	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	Beckman	USA	47.500	57.000.000	114.000.000
11	51	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	47.500	9.500.000	19.000.000
11	52	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	42.000	10.500.000	21.000.000
11	53	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	47.500	11.875.000	23.750.000
11	54	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	41.500	10.375.000	20.750.000
11	55	FSH hormona folículo estimulante	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	41.500	10.375.000	20.750.000
11	56	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	41.500	10.375.000	20.750.000
11	57	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	41.500	10.375.000	20.750.000
11	58	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	300	600	Beckman	USA	41.500	12.450.000	24.900.000
11	59	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	250	500	Beckman	USA	41.500	10.375.000	20.750.000
11	60	C3	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	47.500	9.500.000	19.000.000
11	61	C4	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	47.500	9.500.000	19.000.000
11	62	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	47.500	9.500.000	19.000.000
11	63	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	47.500	9.500.000	19.000.000
11	64	TPO	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	47.500	9.500.000	19.000.000
11	65	INSULINA	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	41.500	8.300.000	16.600.000
11	66	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	300	600	Beckman	USA	5.900	1.770.000	3.540.000
11	67	Vitamina D Reactivo	Determinación	UNIDAD	200	400	Beckman	USA	95.000	19.000.000	38.000.000
11	68	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	700	1.400	Beckman	USA	29.500	20.650.000	41.300.000
11	69	BNP	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	Alere	USA	178.500	214.200.000	428.400.000
11	70	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	300	600	Beckman	USA	47.500	14.250.000	28.500.000
11	71	KIT PARA EQUIPO DE ELECTROLITOS Y GASÓMETRO	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	Siemens	Alemania	48.000	480.000.000	960.000.000
11	72	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	Siemens	Alemania	6.000	90.000.000	180.000.000
11	73	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	Siemens	Alemania	6.000	72.000.000	144.000.000
11	74	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	8.000	16.000	Siemens	Alemania	6.000	48.000.000	96.000.000
11	75	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Siemens	Alemania	6.000	12.000.000	24.000.000
11	76	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	Siemens	Alemania	6.000	12.000.000	24.000.000
										13.645.530.000	27.291.060.000

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

PARA EQUIPOS EN COMODATO

1) La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Bioquímico/a Regional y/o Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
2) Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica, los cuales quedan a cargo del proveedor.

Los contadores Hematologicos instalados en comodato deberan contar con microscopio

CUESTIONES GENERALES

A) SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS)

A.1) Software de Gestión

✓ Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
✓ Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

A.2) Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

a. Para cada dependencia beneficiaria: Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

B) SOFTWARE Y HARDWARE PARA: Reactivos con equipos en comodato para Área de Bacteriología (Hemocultivo y Tarjetas bacteriológicas)

a. Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
b. Los datos obtenidos del mismo son de ***propiedad de la convocante***, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
c. Controles y calibradores para las tarjetas bacteriológicas a cuenta del proveedor adjudicado.
d. Para Hemocultivo por la naturaleza de los reactivos solicitados, no se precisan controles ni calibradores.
e. Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, a ser instalado en cada dependencia de salud solicitante, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos por cada dependencia, además de 1 (una) impresora para cada servicio, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

- En los lugares donde se solicitan Equipos en Comodato Tiras de Orina en forma Automatizada: dicho equipamiento deberá estar conectado con el Software de Gestión del proveedor adjudicado para el Área de Bioquímica Clínica; cuyo costo de interconexión (tanto hardware como software) deberá ser a cuenta del proveedor adjudicado para dicho equipo en comodato de Tiras de Orina en forma Automatizada.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO.

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 24 (veinticuatro) horas, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fosforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en +/ - 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- Los jefes y/o encargado del laboratorio del servicio de salud solicitantes deberán elaborar mensualmente y por escrito, un cronograma de proyección para tres meses de consumo en coordinación con el proveedor adjudicado; a fin de solicitar la emisión de las '**Ordenes de Compra**'.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. MAYEL Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Gestión de Calidad y Control de Calidad Laboratorial
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- <u>En caso de desperfecto o falla del equipo:</u>
  - ✓ La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el dia.
  - ✓ En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
  - ✓ CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo ó inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado)a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
  - ✓ Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.
- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continúo ***sin interrupción del servicio en ningún caso***, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- ✓ Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener "como máximo 5 (cinco) años de fabricación", aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los "como máximo 5 (cinco) años de fabricación". A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar "Certificado de año de fabricación" del mismo, identificando la serie.
- ✓ La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- ✓ Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- ✓ Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- ✓ Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones; excepto para equipos de bacteriología (hemocultivo).
- ✓ Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- ✓ Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- ✓ La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- ✓ Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION Y DE LA INTERFACE <u>(no aplica a equipos Lectores de Elisa ni Lectores de Cartuchos para Gasometría y/o Electrolitos).</u>

- ✓ Capacidad de conectarse al Sistema de Gestión de la Institución que permita la transferencia de datos "en línea", en caso de que la Institución disponga del mismo.
- ✓ Bidireccional, en los servicios de salud que hubiere.
- ✓ El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- ✓ Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- ✓ Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- ✓ La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- ✓ Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- ✓ Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- ✓ Para equipos de bacteriología (hemocultivo y tarjetas bacteriológicas) y para equipos de biología molecular sólo se aplica la interconexión con el software de gestión de laboratorio en el caso que el mismo sea propio de la

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Lic. Sergio Rolando Norte Riquelme
Director General
Dirección de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

- ✓ Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- ✓ La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
  - Toda la actividad del equipo autoanalizador.
  - Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.
- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- Hemocultivo, rendimiento establecido: 100%.
- Tarjetas Bacteriológicas, rendimiento establecido: 85%
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%
- Equipo para HPLC (Cromatografía líquida de alta precisión), rendimiento establecido: 80%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- ✓ Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- ✓ Comunicará el reporte realizado a la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 0002000000305862 del Banco Sudamerik Bank S.A.E.C.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compra.

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MINIMAS:

a) 1ra ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.

b) **EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

1. La contratista contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
2. Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normal[illegible] se demuestre que

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. M.A.B. Sergio Barrios
Director General
Dirección General de Talleres y Mantenimiento
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. **Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario**. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

3. En el caso de haber transcurrido los 45(CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, **la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato**, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
4. **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
5. Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las **'Órdenes de Compra'** de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato"(firmadas por elresponsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

- **SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (para calibraciones y controles)

a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
   - Hematología: 30%
   - Química Clínica: 20%
   - Inmunología: 20%
   - Crasis Sanguínea: 30%
   - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
   - Tarjetas Bacteriológicas: 15%
   - Reactivo para Elisa: 15%
   - Equipo para HPLC (Cromatografía liquida de alta precisión): 20%
d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

OBSERVACIONES:

El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las determinaciones efectivas, repeticiones, calibraciones y controles (por rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como impreso, en caso de que el Servicio/Administrador del Contrato lo requiera.

SANGRE DE CARNERO:

El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 15 (QUINCE) días calendarios, contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

VENCIMIENTO

Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Peña Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
TETA REKUAI GOBIERNO NACIONAL
Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Original 01

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 9 (nueve) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES Nº 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los siguientes productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES N°38/2015o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menor a los citados más abajo para cada producto:

- **Sangre de Carnero:** con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.
- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

CIRCULAR DGGIES Nº 38/2015

Se establece que toda solicitud de autorización para entrega de productos con menor vencimiento deberá estar acompañada de copia simple de orden de compra respectiva como del contrato pertinente. Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se regirán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 72 (setenta y dos) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- El servicio beneficiario elaborará el "**Acta de Recepción Definitiva**" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

B) PARA REACTIVOS (con equipo en comodato)

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (según el detalle más arriba mencionado).
- El servicio beneficiario elaborará el "**Acta de Recepción Definitiva**" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
- El servicio beneficiario elaborará el "**Acta de Recepción por Reactivos Complementarios**" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS

La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes.

TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. Mat. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sergio Koshdo Forte Riquelme
Director General
Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de MARZO de 2018.

Sr. Víctor Brigido Servin González
CONTRATISTA
TAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Hevia
CONTRATANTE
Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	**La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:** **Para bienes nacionales usar:** -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: **Pr = P x IPC1 / IPC0** **Dónde:** Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. **Para bienes importados:** La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: **V1=P* {(Cmc/Co) – 1};** P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. **No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.** **Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.**

ÑAPE RUVICHA S.A.
Emisora de Capital Abierto

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.